



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
"SINTRAMBIENTE", SECCIONAL NARIÑO**

Personería Jurídica No. 024 del 12 de Junio de 2001, Ministerio de Trabajo, Regional Nariño
Filial de la Internacional de Servicios Públicos "ISP", Confederación General del Trabajo "CGT" y
La Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia, "UTRADEC".
NIT. No. 830087782-6

San Juan de Pasto, 28 de febrero de 2019

1770 - - -

Ingeniero
FERNANDO BURBANO VALDEZ
Director General
CORPONARIÑO
Ciudad



ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

CONSECUTIVO No. _____

FECHA: 28 FEB 2019

HORA: _____

RECIBIDO: _____

Asunto: Radicación Pliego de Solicitudes Unificado

Apreciado Ingeniero, cordial Saludo,

Adjunto presentamos "EL PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO, PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA DE CONDICIONES LABORALES" DE "SINTRAMBIENTE SECCIONAL NARIÑO Y SINTRACORPONARIÑO", para que sea concertado entre "CORPONARIÑO", "SINTRAMBIENTE" Y "SINTRACORPONARIÑO".

Igualmente le informamos que en las respectivas Asambleas se designaron las **COMISIONES NEGOCIADORAS**, por parte de los Sindicatos, las cuales están conformadas de la siguiente manera:

PRINCIPALES POR SINTRAMBIENTE:

- | | |
|--------------------------------|------------------------------|
| • Wilson Armando Cortes Acosta | C.C. No. 16.704.290 de Cali |
| • Mauricio Ramos Ramos | C.C. No. 12.990.169 de Pasto |
| • Giovanni Muñoz Arévalo | C.C. No. 12.990.526 de Pasto |

SUPLENTE POR SINTRAMBIENTE:

- | | |
|------------------------|-------------------------------|
| • Claudia Vela Perdómo | C.C. NO. 59.816.157 de Bogotá |
|------------------------|-------------------------------|

PRINCIPALES POR SINTRACORPONARIÑO:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| • Jackeline Narváez Montenegro | C.C. No. 36.997.816 de Ipiales |
| • Jaime Rigoberto Ceballos | C.C. No. 13.012.184 de Ipiales |
| • Ricardo Lucero Rivera | C.C. No. 12.964.402 de Pasto |
| • | |

San Juan de Pasto, Calle 25 No. 7 Este 84, Vía La Carolina, Teléfono: 7 309282 7 309283 Ext. 211
Correo electrónico: wylarcos39@yahoo.com.mx Celular: 300 779 4782



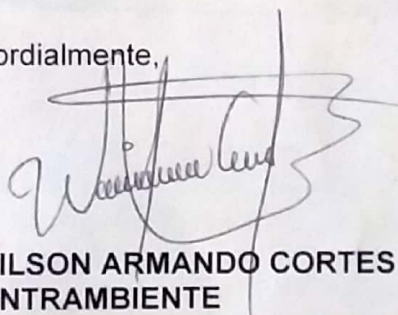
**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
"SINTRAMBIENTE", SECCIONAL NARIÑO**

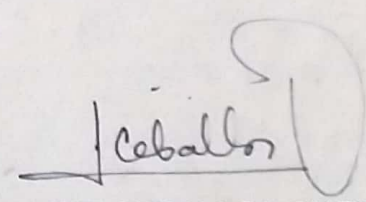
Personería Jurídica No. 024 del 12 de Junio de 2001, Ministerio de Trabajo, Regional Nariño
Filial de la Internacional de Servicios Públicos "ISP", Confederación General del Trabajo "CGT" y
La Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia, "UTRADEC".
NIT. No. 830087782-6

Le solicitamos se sirva nombrar la **COMISIÓN NEGOCIADORA**, por parte de
"CORPONARIÑO", para iniciar el proceso de concertación de la presente Solicitud.

Lo anterior, dando cumplimiento a las normas legales existentes en el momento, en especial lo dispuesto en los artículos 39, 55, 56, de la Constitución Política, los convenios 151 de 1978 y 154 de 1981, de la Organización Internacional del Trabajo, "OIT", ratificados por el Gobierno Nacional, Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.2.4.1 y ss.

Cordialmente,


WILSON ARMANDO CORTES ACOSTA
SINTRAMBIENTE


JAIME CEBALLOS QUENGÚAN
SINTRACORPONARIÑO

Anexo: 3 folios

Copia: Ministerio Trabajo, Seccional Nariño.
Organización Internacional del Trabajo, "OIT"
Confederación General del Trabajo, "CGT"
Central Unitaria de Trabajadores, "CUT"
Miembros del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
"SINTRAMBIENTE", SECCIONAL NARIÑO**

Personería Jurídica No. 024 del 12 de Junio de 2001, Ministerio de Trabajo, Regional Nariño
Filial de la Internacional de Servicios Públicos "ISP", Confederación General del Trabajo "CGT" y
La Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia, "UTRADEC".
NIT. No. 830087782-6

**PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO DE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO
"SINTRACORPONARIÑO" Y "SINTRAMBIENTE SECCIONAL NARIÑO"**

INTRODUCCION

Las Asambleas Generales de Afiliados de los **SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "SINTRACORPONARIÑO"** y de **SINTRAMBIENTE SECCIONAL NARIÑO** reunidas en la ciudad de San Juan de Pasto, el día 1° y 15 de febrero de 2019, respectivamente, aprobaron presentar a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO -CORPONARIÑO-** el presente **PLIEGO DE SOLICITUDES UNIFICADO**, de acuerdo a las normas legales existentes en el momento, en especial lo dispuesto en los artículos 39, 55, 56, de la Constitución Política, los convenios 151 de 1978 y 154 de 1981, de la Organización Internacional del Trabajo, "OIT", ratificados por el Gobierno Nacional, Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.2.4.1 y ss.

I NORMAS GENERALES

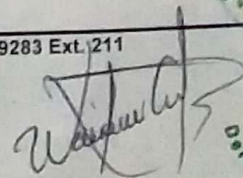
ARTÍCULO PRIMERO: CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA. Los beneficios resultantes de la **NEGOCIACION COLECTIVA**, se aplicarán a todos los sindicalizados de **CORPONARIÑO** y tendrá vigencia a partir de la firma de la presente Acta por quienes en ella intervinieron. Sus artículos no pueden modificarse sin previa concertación entre las partes. La Administración de **CORPONARIÑO**, producirá los Actos Administrativos necesarios para su desarrollo y ejecución. La presente Negociación Colectiva hace parte integral de la serie de Acuerdos Laborales aprobados entre trabajadores y **"CORPONARIÑO"**.

ARTICULO SEGUNDO: Aplicabilidad: El presente Acuerdo Colectivo rige y tiene aplicabilidad a todos los Trabajadores de **CORPONARIÑO**, afiliados a **SINTRACORPONARIÑO** y a **SINTRAMBIENTE SECCIONAL NARIÑO**.

II GARANTIAS SINDICALES.

ARTICULO TERCERO. Investigaciones administrativas. Para aquellos casos de investigación administrativa que involucren a los sindicalizados y sean requeridos para rendir versión libre, testimonios, o cualquier otra citación, **CORPONARIÑO**, reconocerá los viáticos y gastos de viaje a los sindicalizados cuya sede de trabajo sea diferente al sitio donde está siendo investigado.

San Juan de Pasto, Calle 25 No. 7 Este 84, Via La Carolina, Teléfono: 7 309282 7 309283 Ext. 211
Correo electrónico: wilarcos39@yahoo.com.mx Celular: 300 779 4782



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
"SINTRAMBIENTE", SECCIONAL NARIÑO
Personería Jurídica No. 024 del 12 de Junio de 2001, Ministerio de Trabajo, Regional Nariño
Filial de la Internacional de Servicios Públicos "ISP", Confederación General del Trabajo "CGT" y
La Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia, "UTRADEC".
NIT. No. 830087782-6

ARTICULO CUARTO. CORPONARIÑO, reconocerá los viáticos y gastos de viaje a los afiliados sindicalizados cuando el lugar de residencia sea diferente donde se lleva a cabo las asambleas a fin de garantizar su participación.

ARTICULO QUINTO. CORPONARIÑO, reconocerá los viáticos para los afiliados al sindicato, cuando haya la necesidad de asistir a eventos de capacitación, congresos o reuniones a nivel nacional e Internacional, para lo cual apropiará los recursos necesarios mediante un **CDP**, bien sea a nombre de **SINTRAMBIENTE Y SINTRACORPONARIÑO** o se los incluya en el rubro de bienestar social para que sean única y exclusivamente para representación sindical.

ARTICULO SEXTO. con el fin de salvaguardar el archivo, documentación y demás elementos de **SINTRACORPONARIÑO**, hasta tanto se cuente con un espacio físico asignado para dichos fines, **CORPONARIÑO**, se compromete a asignar el espacio de la Oficina de Sustanciación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.

III. BIENESTAR – TALENTO HUMANO- PLANTA Y EQUIPO

ARTÍCULO SEPTIMO: COPONARIÑO, construirá el corredor cubierto desde la entrada a **CORPONARIÑO**, hasta la puerta principal, con el propósito de proteger la integridad y la salud de los trabajadores y usuarios durante la época de lluvias.

ARTICULO OCTAVO: TRANSPORTE. CORPONARIÑO, en cumplimiento de su responsabilidad social y ecológica, prestará el servicio de transporte a los funcionarios de su Sede Central mediante la puesta en marcha de una ruta acordada con los sindicatos firmantes del presente acuerdo. Para el caso, adelantará los trámites para la adquisición de un bus.

ARTICULO NOVENO: BONO NAVIDEÑO: A partir de la firma del presente, "**CORPONARIÑO**", iniciará los trámites necesarios para aprobar y apropiar recursos provenientes del presupuesto de bienestar social con el propósito de apoyar con un bono navideño equivalente a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a los funcionarios sindicalizados de **CORPONARIÑO**.

ARTICULO DECIMO: AUXILIO DE EDUCACION. CORPONARIÑO, en cumplimiento del programa de estímulos otorgará un auxilio de educación por estudios formales equivalentes a un salario mínimo mensual Legal vigente por cada periodo de matrícula así:

San Juan de Pasto, Calle 25 No. 7 Este 84, Via La Carolina, Teléfono: 7 309282 7 309283 Ext. 211
Correo electrónico: vilarcos30@yahoo.com.mx Celular: 300 779 4782



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
"SINTRAMBIENTE", SECCIONAL NARIÑO**

Personería Jurídica No. 024 del 12 de Junio de 2001, Ministerio de Trabajo, Regional Nariño
Filial de la Internacional de Servicios Públicos "ISP", Confederación General del Trabajo "CGT" y
La Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia, "UTRADEC",
NIT. No. 830087782-6

1. Al funcionario sindicalizado que se encuentre adelantando estudios formales.
2. A un solo hijo del funcionario sindicalizado que se encuentre matriculado en estudios formales de cualquier nivel.

PARAGRAFO: Para tal fin se deberá reglamentar mediante acto administrativo los requisitos y evidencias para el reconocimiento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CORPONARIÑO, adquirirá una póliza de vida grupo para la totalidad de los funcionarios de la corporación en un monto asegurable de 100 salarios mínimos mensuales Legales vigentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CORPONARIÑO, incluirá en el plan de incentivos un día libre a cada funcionario, en el día de su cumpleaños.

ARTICULO DECIMO TERCERO: CORPONARIÑO, dentro de los tres meses a la firma del presente acuerdo se compromete a preparar y socializar los requisitos, perfiles, equivalencias y demás criterios requeridos por cargo de la planta a fin de conocer previamente las posibilidades de ascenso o encargo. Además, se informará de manera inmediata todo cambio al manual de funciones y la existencia de vacancias temporales o definitivas a las organizaciones sindicales.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CORPONARIÑO, a fin de salvaguardar los intereses institucionales y la integridad de los sindicalizados, se compromete a realizar de forma inmediata el acompañamiento legal, económico y moral cuando éstos hayan sido agredidos en cumplimiento de sus funciones. De igual manera, atender de manera inmediata y prioritaria las peticiones presentadas por los sindicalizados, por amenazas con ocasión del cumplimiento de sus funciones provenientes de grupos armados al margen de la ley.

ARTICULO DECIMO QUINTO: CORPONARIÑO, se compromete a vincular al personal necesario por un término no menor a once meses, a más tardar el 15 de enero de cada vigencia, que cumpla con los requerimientos de idoneidad para las labores a desempeñar.

ARTICULO DECIMO SEXTO: CORPONARIÑO, se compromete a adquirir sedes propias para los Centros Ambientales por el sistema de leasing u otro mecanismo legal.

San Juan de Pasto, Calle 25 No. 7 Este 84, Vía La Carolina, Teléfono: 7 309282 7 309283 Ext. 211
Correo electrónico: wilarcos39@yahoo.com.mx Celular: 300 779 4782



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
"SINTRAMBIENTE", SECCIONAL NARIÑO
Personería Jurídica No. 024 del 12 de Junio de 2001, Ministerio de Trabajo, Regional Nariño
Filial de la Internacional de Servicios Públicos "ISP", Confederación General del Trabajo "CGT" y
La Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia, "UTRADEC".
NIT. No. 830087782-6

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CORPONARIÑO, se compromete a ampliar la planta de personal con los siguientes cargos y perfiles: Un Geógrafo, un Hidrólogo, un Biólogo Marino y un Ingeniero Forestal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: CORPONARIÑO, se compromete a reconocer estímulos económicos equivalentes a un salario mínimo mensual legal vigente, una vez al año, a los gestores de procesos y proyectos que tengan conformados grupos de trabajo con funcionarios y/o contratistas.

ARTICULO DECIMO NOVENO: CORPONARIÑO, se compromete a replantear el Plan de Bienestar Social incluyendo los recursos para que se reconozca como estímulos el pago de un salario mínimo mensual legal vigente a los funcionarios que cumplan 15, 20, 25, o 30 años de antigüedad.

ARTICULO VIGESIMO: CORPONARIÑO a la firma del presente acuerdo Incrementará los viáticos en un 15%. Anual.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: CORPONARIÑO, Renovará en la presente vigencia, el parque automotor sin no es posible implementar la subvención.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: CORPONARIÑO, se compromete a desarrollar durante la vigencia 2019, todas las actividades necesarias que permitan hacer efectiva la nivelación salarial conforme a las disposiciones legales vigentes (**Decreto 1083 del 2015, artículo 2.2.11.2.2.**) a los funcionarios de carrera administrativa, las cuales comprenden como mínimo: el estudio técnico, el concepto del **Departamento Administrativo de la Función Pública, "DAFP"**, aprobación mediante acuerdo por parte del concejo directivo e implementación de la nivelación salarial; lo anterior con la participación plena de las organizaciones sindicales.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CORPONARIÑO, con destino a la adquisición de dotación de ropa y calzado de trabajo destinará un monto no inferior a la suma de \$500.000 por cada dotación para la vigencia 2019, e incrementará este valor en un porcentaje no inferior al 10% para las vigencias siguientes. este valor se asignará por igual para todos los funcionarios que tengan derecho a dotación, independientemente sean de la Costa Pacífica, de la Sierra o Zona Andina.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CORPONARIÑO, se compromete a conformar en la vigencia 2019, la Unidad Forestal.

San Juan de Pasto, Calle 25 No. 7 Este 84, Vía La Carolina, Teléfono: 7 309282 7 309283 Ext. 211
Correo electrónico: wilarcos39@yahoo.com.mx Celular: 300 779 4782



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
"SINTRAMBIENTE", SECCIONAL NARIÑO
Personería Jurídica No. 024 del 12 de Junio de 2001, Ministerio de Trabajo, Regional Nariño
Filial de la Internacional de Servicios Públicos "ISP", Confederación General del Trabajo "CGT" y
La Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia, "UTRADEC".
NIT. No. 830087782-6

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CORPONARIÑO, se compromete a suministrar para la vigencia 2019, y en adelante, de acuerdo con la duración de los mismos y la labor desarrollada, la totalidad de los elementos de protección personal a todos sus trabajadores en el primer semestre de cada año.

III. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: A partir de la firma del presente acuerdo **CORPONARIÑO**, establecerá un cronograma anual para cierre de vigencia presupuestal y contable, el cual hará parte del Sistema de Gestión de Calidad.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: CORPONARIÑO, se compromete a incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo, por lo menos dos veces al año, la presentación y sustentación de un informe unificado, directamente por parte de las organizaciones sindicales, sobre el análisis que éstas hagan de la situación técnica, administrativa y financiera en la que se encuentre la Corporación.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Las partes acuerdan nombrar el Comité de Seguimiento de la presente Acta de Acuerdo Colectivo conformada por los mismos que hicieron parte del proceso de concertación Laboral, el cual se encargará de vigilar el cumplimiento de lo pactado, para lo cual debe reunirse por lo menos una vez cada dos (2) meses. El incumplimiento dará lugar a la parte que permanezca fiel a los compromisos pactados para acudir a la denuncia pública y ante las instancias legales pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: CORPONARIÑO, se compromete a recuperar el Centro Ambiental "CHIMAYOY" y el "JARDIN BOTANICO DE NARIÑO", como centro de educación ambiental e investigación conforme al plan de manejo existente. La recuperación se realizará a 30 de noviembre de 2019, de lo contrario será entregado a título de comodato a 10 años prorrogables, a **SINTRACORPONARIÑO Y SINTRAMBIENTE SECCIONAL NARIÑO**. Los sindicatos asumirán la administración para la recuperación como centro de educación ambiental e investigación y desarrollo de proyectos ambientales, y **CORPONARIÑO**, continuará asumiendo los costos de mantenimiento, funcionamiento e inversión en infraestructura.

San Juan de Pasto, Calle 25 No. 7 Este 84, Via La Carolina, Teléfono: 7 309282 7 309283 Ext. 211
Correo electrónico: wilarcos39@yahoo.com.mx Celular: 300 779 4782

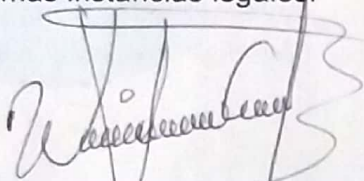
[Firma manuscrita]



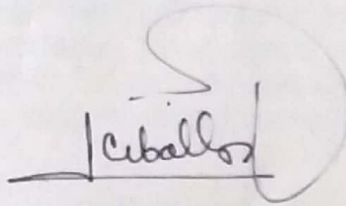
**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
"SINTRAMBIENTE", SECCIONAL NARIÑO**

Personería Jurídica No. 024 del 12 de Junio de 2001, Ministerio de Trabajo, Regional Nariño
Filial de la Internacional de Servicios Públicos "ISP", Confederación General del Trabajo "CGT" y
La Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia, "UTRADEC".
NIT. No. 830087782-6

RELACIONES LABORALES: Las relaciones entre **CORPONARIÑO, SINTRAMBIENTE y SINTRACORPONARIÑO**, deberán mantenerse dentro de un ambiente de cordialidad y en caso de ocurrir hechos que la perturben se acudirá a las autoridades del trabajo y demás instancias legales.



WILSON ARMANDO CORTES ACOSTA
SINTRAMBIENTE



JAIME CEBALLOS QUENGÚAN
SINTRACORPONARIÑO

Copia: Ministerio Trabajo, Seccional Nariño.
Organización Internacional del Trabajo, "OIT"
Confederación General del Trabajo, "CGT"
Central Unitaria de Trabajadores, "CUT"
Miembros del Consejo Directivo de **CORPONARIÑO**.

San Juan de Pasto, Calle 25 No. 7 Este 84, Vía La Carolina, Teléfono: 7 309282 7 309283 Ext. 211
Correo electrónico: wilarcos39@yahoo.com.mx Celular: 300 779 4782

